

Proceso de participación ciudadana para la elaboración de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón

TALLER 3. HUESCA

Acta de la sesión

Huesca, 14 de Marzo de 2014



Índice

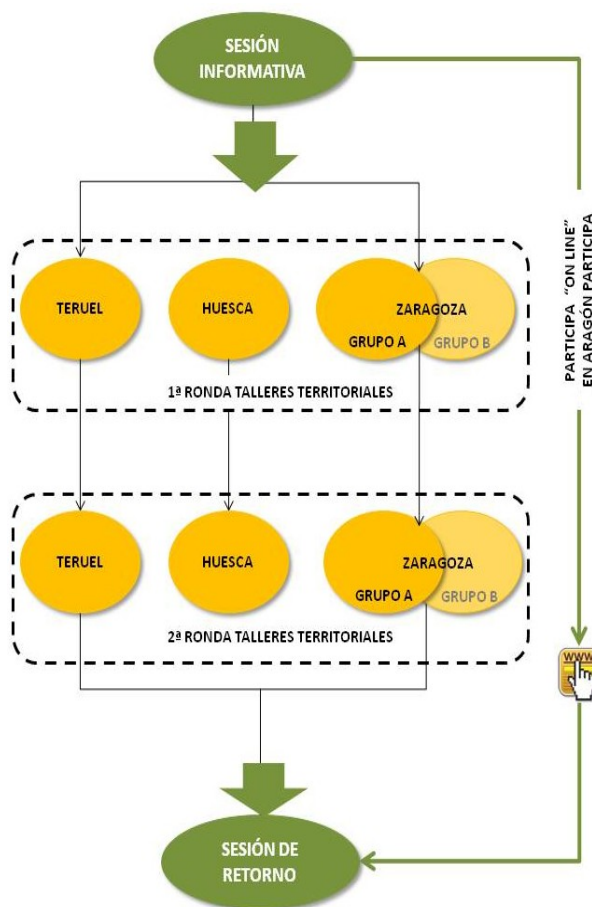
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	4
3. ASISTENTES	5
PARTICIPANTES	5
ORGANIZACIÓN	5
4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN	6
5. APORTACIONES EN EL DEBATE PLENARIO	7
5.1. APORTACIONES A LAS DISPOSICIONES GENERALES (ART.1 AL 10).	7
5.2. APORTACIONES A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (ART.11 AL 22).	9
5.3. APORTACIONES A LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS (ART.23 AL 37).	12
6. VALORACIÓN INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES	18
7. EVALUACIÓN DEL TALLER	19
PUNTUACIONES MEDIAS Y VALORACIONES GENERALES	19
COMENTARIOS DE LOS PARTICIPANTES	19

1. Introducción

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) se encuentra en proceso de redacción de la nueva Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, texto esencial del ordenamiento jurídico aragonés para la prevención y tutela del medio ambiente. La futura Ley derogará la actual Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón y establecerá el sistema de intervención administrativa de las actividades, instalaciones, proyectos, planes y programas que pueden afectar al medio ambiente, a fin de lograr un desarrollo sostenible, así como potenciar la participación pública y la información ambiental en relación con los procedimientos administrativos en materia de medio ambiente. Las razones que justifican esta modificación residen principalmente en cambios legislativos a nivel estatal (de evaluación ambiental y de prevención y control integrado de la contaminación, entre otros) y en la implantación de medidas de simplificación administrativa.

Para una adecuada adaptación a la realidad sectorial y territorial aragonesa se ha iniciado el trámite de información pública. Además, mientras esté abierto este trámite, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en coordinación con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación han iniciado un proceso de participación ciudadana con el objetivo de abrir un espacio de deliberación con los agentes y entidades directamente implicadas en la elaboración de la futura Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Esta sesión forma parte de la fase deliberativa del proceso, cuyo esquema resumido aparece en la figura adjunta.



2. Desarrollo de la sesión

El taller participativo se llevó a cabo el día **14 de Marzo de 2014**, en horario de **10,00h a 14,00 h**, en el Aula 2 Calle Ricardo del Arco 6, en **Huesca**.

Los objetivos de este taller participativo eran los siguientes:

- **Profundizar en las distintas miradas** de los principales agentes sociales y económicos sobre la futura Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- **Contrastar y completar el Anteproyecto de Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón**, que se presentó el pasado 21 de febrero de 2014 en la Sala Bayeu del Edificio Pignatelli en Zaragoza.

Para alcanzar estos objetivos se desarrolló el siguiente **orden del día**:

10.00 – 10.10	Presentación de la sesión y de los participantes.
10.10 – 10.30	Resumen de los contenidos básicos a abordar en la sesión.
10.30 – 10.45	Formulación de propuestas.
10.45 – 11.30	Debate plenario – Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas.
11.30 – 11.45	Pausa café.
11.45 - 12.45	Debate plenario – Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.
12.45– 13.45	Debate plenario – Evaluación Ambiental en Zonas Ambientalmente Sensibles.
13.45 – 14.00	Conclusiones y cierre de la sesión

3. Asistentes

A continuación aparecen los nombres de las personas asistentes:

Participantes

Nombre	Entidad / Asociación
José A. Angulo Mairal	CEDER Monegros y Red Aragonesa de Desarrollo Rural
Inés Artero Artero	UAGA – COAG
Javier Bellosta	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja
Rafael Bernal	Pirinea
Rafael Blanc Cerc	Asociación Pecuaria Oscense (ASOPECO)
Fernando Carrera Martín	Colegio Oficial de Veterinarios – Huesca
María De Marco	Asociación de Educadores Ambientales de Aragón
Antonio Javierre	Javierre SL y Pacto Mundial Naciones Unidas
José Antonio Lagüens Martín	Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP)
José Luis Lavilla Berenguer	Asociación Pecuaria Aragonesa (ASOPECO) y ASAJA
Pilar Oloriz Ruiz	Instituto de Formación Agroambiental - Jaca
Raquel Pisa Millán	Unión de Pequeños Agricultores de Aragón (UPA – Aragón)
Marta Sabido Silva	Endesa

Organización

Nombre	Entidad / asociación
Agustín Santolaria	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)
Eliseo Martínez	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)
Santiago Alastuey	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)
Gema Domínguez	Dirección General de Participación ciudadana, Acción Exterior y Cooperación
Xavier Carbonell	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental
Mar Fábregas	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental

4. Bienvenida y presentación




Xavier Carbonell Casadesús, de ARC Mediación Ambiental, Asistencia técnica de la DG de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, dio la bienvenida a todas las personas asistentes agradeciendo su presencia e hizo una breve explicación del proceso participativo, centrándose, en este caso en los objetivos, metodología y funcionamiento de la sesión, así como de los roles a adoptar por las personas y entidades asistentes. Posteriormente, se presentaron todos los asistentes.

Agustín Santolaria, Jefe del Área Técnica V de calidad y seguimiento, del INAGA, presentó los contenidos básicos del Anteproyecto objeto de debate de esta sesión. Concretamente se refirió a los siguientes apartados:

- Título Preliminar – Disposiciones Generales (Art.1 al 10)
- Título I – Capítulo I – Evaluación Ambiental estratégica de Planes y Programas (Art. 11 al 22).
- Título I – Capítulo II – Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (Art.23 al 37) y Anexos I,II y III.
- Título I – Capítulo III – Disposiciones Comunes (Art.38 al 41)
- Título II – Evaluación Ambiental en zonas ambientalmente sensibles (Art.42 a 45).



5. Aportaciones en el debate plenario

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta () o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha ()

5.1. Aportaciones a las Disposiciones Generales (Art.1 al 10).

Artículo 1. Objeto

1. Sustituir el texto del objeto de la Ley, eliminando la referencia a “intervención administrativa”

Descripción de la propuesta

Sustituir el texto actual por: “... régimen jurídico de **procesos administrativos ambientales** aplicados a planes”

Comentarios que refuerzan esta propuesta

- | - En principio cabría.



Artículo 4. Definiciones

2. Modificar la definición de sostenibilidad social ampliando más el término.

Descripción de la propuesta

Referido al **punto 41**.

Sobre la definición de sostenibilidad social: cambiar el texto cuando se refiere a fomentar las relaciones entre individuos. Se propone: "... fomentar acciones estratégicas a largo plazo entre individuos o entre organizaciones, acciones de cooperación entre ambas...".

También se echa en falta en este punto una alusión a los derechos humanos, al fomento de la transparencia y la confianza (para que sea sostenible y duradera en el mercado y preventiva de conflictos).

Se sugiere ampliar el concepto de sostenibilidad social más allá del bienestar.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Para otros ya está bien la redacción del concepto de sostenibilidad social tal y cómo viene en el Anteproyecto.

Sin concretar artículo

3. Ventanilla única para realizar todos los trámites, personalizando además el expediente en una única persona

Descripción de la propuesta

Se echa en falta que todos los trámites no se puedan realizar en el mismo lugar oficial y que una única persona lleve el expediente desde el principio hasta el final y se responsabilice del seguimiento y trazabilidad del mismo. De este modo se le pone cara al expediente y el promotor sólo trata con esta persona.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Parece claro que es el futuro y es lo que existe en otros países de la UE.
- La situación actual resulta especialmente farragosa para el sector ganadero.
- También se podría ampliar la posibilidad de realizar más trámites telemáticamente para facilitar las gestiones a las personas que están en zonas rurales. Muchos trámites ya se pueden hacer así, pero todavía se podría simplificar más y hacerlo más operativo.

5.2. Aportaciones a la Evaluación Ambiental Estratégica (Art.11 al 22).

Artículo 11 Planes y Programas sometidos a evaluación ambiental estratégica.

4. Aclarar la redacción en el punto 11.b.

Descripción de la propuesta

En el punto 11.1. b) no queda claro a qué se refiere cuando hablan del apartado 2.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



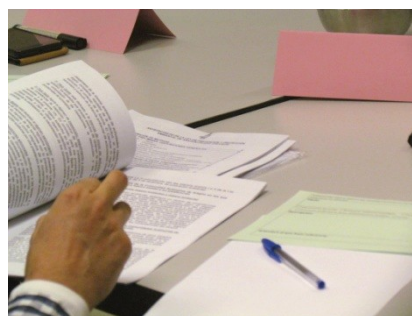
- Puede haber otra confusión. Cuando el texto se refiere literalmente “cuando así lo decida caso por caso por el órgano ambiental...” podría confundirse con la expresión “caso a caso” prevista en el procedimiento.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Seguramente se refiere al apartado 11.2.

Es una duda. Esta propuesta no se valora.



Artículo 13 Consultas previas y elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

5. Especificar, en el caso de Administraciones públicas, los departamentos y secciones potencialmente implicados para garantizar la coordinación entre ellas.

Descripción de la propuesta

Preocupa cómo garantizar una buena coordinación entre las administraciones en el momento de gestionar los informes. Se cita por ejemplo el caso del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y Sanidad animal. Especialmente en el caso de Huesca y Teruel conviene saber cómo y a través de quien llega la información ya que a diferencia de Zaragoza no acostumbra a haber veterinarios municipales.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- En general, en función del proyecto, se envía a la Dirección General competente que pide los informes a las demarcaciones donde p.ej. hay veterinarios. Sí que se podría dar que hubiera informes diferentes en función de la administración (ej. cultura y agricultura).
- Resulta difícil concretar mucho porque hay una gran variedad de Ayuntamientos y entidades públicas.
- Puede ser muy complejo hacer un listado completo y no excluyente. Dependerá mucho del caso.
- Esto es independiente de que en aquello en lo que los Ayuntamientos tienen su competencia (p.ej. las urbanísticas) la siguen teniendo (caso del informe preceptivo de competencia urbanística).



6. Sustituir el texto en el 13.3. diciendo que “... el promotor comunicará su decisión de continuar”, para dar más garantías jurídicas al promotor.

Descripción de la propuesta

Añadir: “... el promotor comunicará (o podrá comunicar, si la Ley estatal no permite ponerlo como obligatorio) su decisión de continuar”. No se acaba de entender el silencio administrativo positivo que plantea el artículo 13.3. y da pie a que el promotor continúe pero sin saber demasiado bien si lo hace con garantías jurídicas.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- La Administración está obligada a responder, aunque sea por silencio administrativo. De cualquier forma, este artículo se deriva de la Ley estatal y es una forma de no paralizar al promotor, pero tendría cabida esta posibilidad.
- Permitiría que el promotor se asegurase y estuviera más tranquilo al saber las causas del silencio administrativo (por ejemplo interrupción del plazo de un mes por alguna causa de la que no se tenía constancia). El objetivo es facilitar que el promotor inicie la Evaluación Ambiental, bastante costosa de por sí, con las máximas las garantías.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- En la mayoría de trámites administrativos, el silencio es negativo aunque en este caso sería positivo.



5.3. Aportaciones a la Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (Art.23 al 37).

Artículos 28 Información y participación pública.

7. Clarificar en la redacción el procedimiento en el caso de que un proyecto se desarrolle en más de una Comunidad Autónoma.

Descripción de la propuesta

En caso de existir plazos diferentes en las CCAA afectadas en relación a la información pública y las consultas, convendría aclarar cómo se resuelve finalmente y la vía por la que el promotor puede agilizar el trámite o presentar la correspondiente reclamación.

La propuesta se refiere por ejemplo a una línea eléctrica cuyo trazado principal discurre en Aragón pero también afecta a otras CCAA.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Si estamos hablando de que el proyecto se desarrolla y ubica físicamente en varias comunidades autónomas, la competencia es de la Administración del Estado..

Otros artículos relacionados con la propuesta: Art.29, 30 y 31

Esta propuesta no se valora.



Artículo 23 y siguientes. Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental.

8. Propuesta reglamentaria específica que indique el procedimiento en el caso de un proyecto derivado de un plan y pueda simplificar los trámites.

Descripción de la propuesta

Proponen que se desarrolle un articulado más detallado para esta casuística.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Quedaría más claro el procedimiento para este caso en particular y contribuiría a simplificar los trámites.
- En principio se ha previsto un desarrollo normativo que agilizaría los trámites cuando el proyecto se ha preevaluado en el conjunto del plan (ej. proyecto de urbanización dentro de un plan urbanístico).
- La Ley estatal ya insinúa que la existencia de una EAE no exime que los proyectos que de ella cuelguen dejen de pasar el procedimiento de EIA. La Ley aragonesa especifica algo más pero no dice cómo. El plan podrá regular un poco, pero si el proyecto está en Anexo I o II, tendrá que pasar por el EIA.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Otros consideran que la Ley debería ser más generalista y no desarrollar tanto esta situación.



Artículo 34. Efectos de la declaración de impacto ambiental.

9. Revisar la vigencia de la DIA (a la baja), en función de la tipología de proyectos

Descripción de la propuesta

En la propuesta de Anteproyecto de Ley se aumenta el plazo de vigencia de la DIA de 2 a 4 años. No se ve claro cómo se justifica cuando en 4 años pueden haber cambiado sensiblemente las condiciones ambientales.

Para algunos sectores y determinados proyectos de gran envergadura (tipo pistas de esquí, etc), cuatro años pueden ser demasiados.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- La elevada dilatación de los plazos puede generar servidumbres e impedir la puesta en marcha de otras iniciativas en un entorno cercano (ej. porcino en Monegros).
- También se está abriendo la posibilidad de especular con estas servidumbres. De hecho hace unos años pasó con proyectos de minicentrales. También resulta difícil valorar cuando es o no pura especulación, a pesar de algunas pistas que van en esa línea (mismo promotor, muchos proyectos, transmisiones antes de que finalice el plazo, etc)
- Cuatro años de vigencia de la DIA sin ejecutar el proyecto pueden ser demasiados para algunas actividades como la extracción de áridos, en la que puede utilizarse esta dilación simplemente para “reservar” zonas extractivas a futuros y eliminar la competencia.
- También se podría introducir algún tipo de seguimiento para adecuar el periodo de vigencia al tipo de proyecto.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Habría que comprobar si viene de la norma básica. En principio en el Artículo 43 de la Ley estatal: viene establecido el plazo de 4 años y da la posibilidad de prórroga (de 2) en función de una serie de supuestos que obligan a una revisión.
- No siempre coincide el tiempo para efectuar la inversión con la disposición de financiación para realizarla, especialmente en el caso de una granja. De 2 a 4 sería razonable y más en la situación económica actual. Si se aporta como causa la justificación económica fundamentada se entiende que es de buena fe y por

razones objetivas.

- Muchas de las explotaciones sometidas a EIA están sujetas también a la AAI (que tenía hasta ahora una vigencia de 8 años). Si el plazo para la EIA es de máximo 6 años, el proyecto deberá ejecutarse dentro de este periodo.
- En el caso de algunos proyectos de explotación forestal no convendría rebajar el periodo de vigencia de la DIA ya que muchas veces dependen de otras autorizaciones que a su vez pueden requerir la reformulación del proyecto y todo ello retrasa la ejecución efectiva del proyecto inicial.
- En los casos que además hay que pedir otras autorizaciones, se podría poner el plazo desde el último visto bueno, no desde la DIA.

10. Dar prioridad a los proyectos que se inicien primero

Descripción de la propuesta

Se podría **añadir un punto 34.4.** para limitar la posibilidad de especulación con la vigencia de la DIA. Caso de concurrencia de intereses, se propone dar prioridad a aquellos proyectos que, una vez esté la DIA, se inicien primero. Cabría añadir un requisito en la autorización que lo explicita.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Estaría relacionada con la aportación 9. Se trataría de dar plazos diferentes en función de la actividad.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Existe el riesgo de que siempre tomen la iniciativa los más poderosos o se favorezca algún tipo de picaresca.
- Puede resultar jurídicamente difícil de justificar frente al promotor, pues de alguna manera, menoscabas sus derechos y puedes incurrir en discriminación.
- Si las condiciones cambian o aparecen causas sobrevenidas, el expectante (que sí que cumple las condiciones y está interesado) podría instar a iniciar un expediente de caducidad.

Anexo I. Grupo 1 - Ganadería

11. Que se mantenga el nº de plazas de cerdos de engorde en 2.500 plazas.

Descripción de la propuesta

Se propone que el nº de plazas de cerdos de engorde se mantenga como hasta ahora y como en otras CCAA en las que el sector porcino es importante como en Aragón.

El decreto de directrices sectoriales normalizaba esta capacidad en 2.500. Reducirlo sería un agravio comparativo respecto a otras CCAA.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Se mantiene. Se ha rebajado de 2.500 a 2.000 para armonizar con la Ley del Estado y la UE. Aún así es difícil: la equivalencia con la UE porque en la UE se habla de 2.000 cerdos a partir de 30 kg. mientras que aquí estamos en 2.500 a partir de 20 k. En el Estado, se plantea que AAI sea a partir de 2.501. Por eso sería hasta 2.000 plazas, Licencia, EIA entre 2.001 y 2500 y AAI a partir de 2.501. Aún así, en el caso de zonas ambientalmente sensibles, iría a caso a caso.

Es una duda. Esta propuesta no se valora.



Anexo II . Grupo 2 – Industrias de productos alimenticios.

12. Simplificar todavía más el propio procedimiento simplificado para los promotores de microempresas de actividades agroalimentarias del medio rural.

Descripción de la propuesta

Una de las actividades que genera más empleo y asienta población en zonas rurales es la pequeña industria agroalimentaria (la mayoría microempresas) dedicada por ejemplo a la transformación cárnica o la elaboración de cerveza.

Se solicita que, para favorecer que la gente se quede a vivir en los pueblos y ponga en marcha iniciativas económicas relacionadas con actividades agroalimentarias, se den las máximas facilidades a los promotores de estos proyectos en zonas rurales, aplicando una discriminación positiva que, sin rebajar el nivel de exigencia (de un punto de vista sanitario o legal), agilice y simplifique la tramitación de los expedientes.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Los plazos de respuesta podrían ser más rápidos. Un proyecto pequeño resultará más fácil y rápido de evaluar que un macroproyecto.
- La discriminación positiva se está dando en otros ámbitos, pero hacia las zonas urbanas (ej. Facilidades institucionales para grandes empresas que generan muchos puestos de trabajo en zonas urbanas). Los criterios deberían ser diferentes para proyectos en zonas rurales que en zonas urbanas....

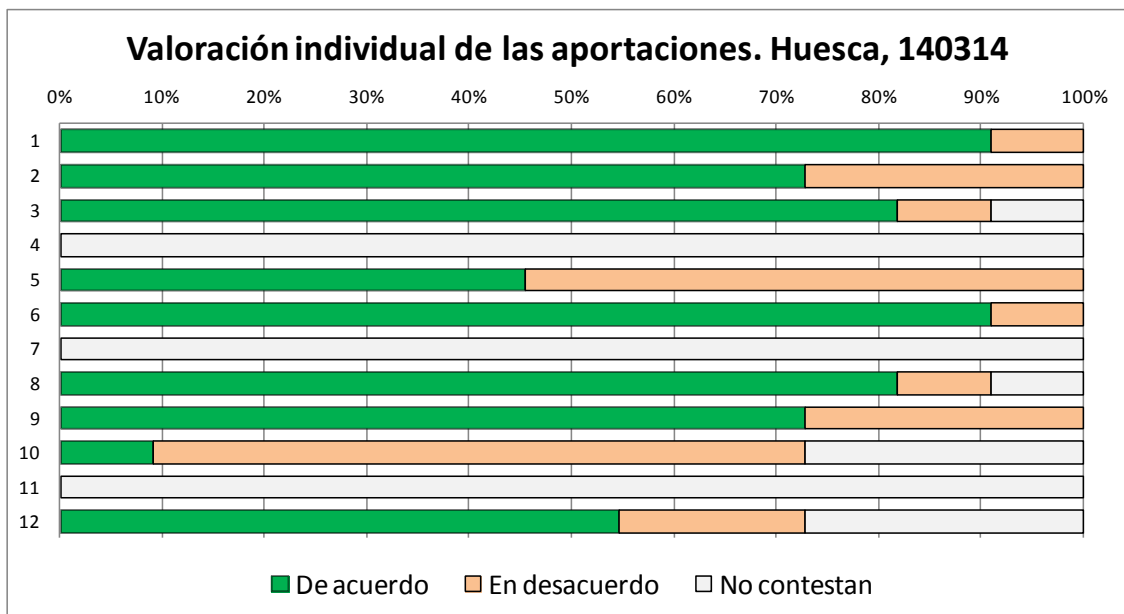
Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Siempre y cuando se garantice la sanidad. Los requisitos tienen que ser los mismos en zonas rurales que en poblaciones más grandes.
- En función del volumen de producción (ej. mermeladas) posiblemente ya no haría falta siquiera someter el proyecto a evaluación ambiental simplificada.
- Riesgo de que determinadas empresas, independientemente del volumen, se instalen en zonas rurales sin pasar el procedimiento de EIA.

6. Valoración individual de las aportaciones

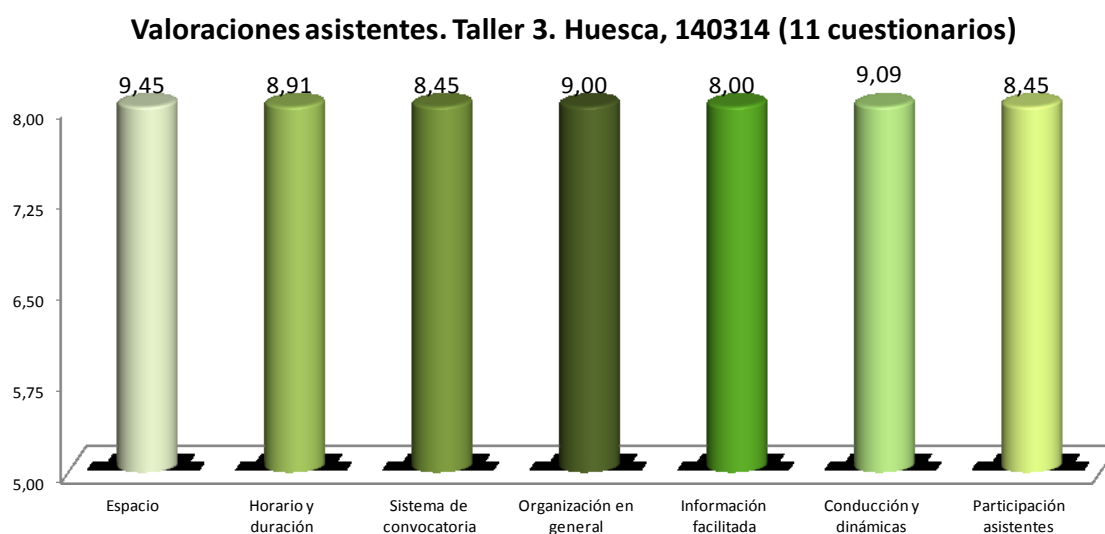
A continuación aparecen, de forma agregada, los resultados de los posicionamientos de los participantes respecto a cada una de las 12 aportaciones realizadas durante la sesión. Para no generar confusiones, aparecen en la gráfica todas las aportaciones, incluidas aquellas que no requerían de valoración por los asistentes, como en este caso sucede con las aportaciones nº 4, 7 y 11.



7. Evaluación del taller

Para valorar el funcionamiento de la sesión, se facilitó a las asistentes un sencillo cuestionario cerrado para analizar diversos aspectos del desarrollo del taller. Los asistentes al taller cumplimentaron 11 cuestionarios. Para evaluar los resultados empleamos un baremo que oscila entre el 1 y el 10, siendo 10 la puntuación máxima.

Puntuaciones medias y valoraciones generales



Comentarios de los participantes

Aspectos positivos a destacar

- Buen ambiente
- Organización y participación de representantes de la Administración pública muy conveniente para aclaraciones
- Dar opción a que todos los afectados puedan participar
- El ser multidisciplinar
- Espíritu constructivo
- Agradecer el proceso de participación y la actitud de la DGA ante esta Ley
- El desarrollo de la gestión y forma de realizar la valoración de datos y obtención de resultados
- La intervención y el debate de los demás compañeros
- Felicidades!

Aspectos que conviene mejorar

- Venir más preparados a la reunión
- Información previa de necesidades del taller: acudir con información trabajada previamente
- La documentación entregada antes de los talleres no ha llegado bien
- No focalizar en determinadas actividades. Ser más generalista
- Ampliar plazos y sesiones de participación ciudadana para futuros proyectos de legislación

Huesca, 14 de Marzo de 2014